

-CONVENCION CON EL SR. FAUST.- 12 Mayo 1932.-

Diez años más con la cuarta parte de beneficios según balances privados.-

El Sr. Faust a su elección puede pedir la continuación por cinco años más.-

El Solar quedará como garantía especial del crédito del Sr. Faust.- Si éste renuncia a la garantía especial y el solar es aportado a la sociedad por el Sr. Kammann, esta aportación no alterará el régimen de beneficios.-

Fijar la cuantía del capital previo examen de libros *por F. o un delegado de él.*

Garantizar su efectividad en caso de inflación o creación de nueva moneda, a base de establecer el valor del capital ~~per~~ en relación a tubos de hierro para darle el mismo valor en el momento de ser devuelto.-

En caso de liquidación el crédito del Sr. Faust tendrá carácter preferente, siendo él liquidador.-

El Sr. Faust tendrá derecho a intervenir en el funcionamiento y dirección de los negocios en sus puntos fundamentales y en particular de las sucursales siendo los gastos de cargo de la sociedad. Se fijarán dietas por durante el tiempo que ~~se~~ preste trabajo o un pequeño sueldo fijo como contrapeso al sueldo de Kammann.-

Supresión fianza del Banco Alemán.-

En caso de fundarse la Sucursal de Lisboa el Sr. Faust contribuiría con capital reducido igual al del Sr. Kammann. El capital aportado por el Sr. Faust figuraría a nombre de su sobrino, pero interinamente este chico debería ser colocado en la casa o en una sucursal para poder vivir e iniciarse en el negocio.-